



Crisis sanitaria y económica devela vulnerabilidad de los derechos laborales en Honduras y desigualdades estructurales de las mujeres



Fotografía tomada de: <http://www.zipvillanueva.com/>

Organizaciones locales y organismos de derechos humanos señalan que la crisis económica y social derivada de la pandemia del covid 19 y fenómenos climáticos que afectaron Honduras en el año 2020, reiteran la necesidad de atender las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres asalariadas de la maquila y de otras poblaciones en condición de vulnerabilidad, que se ha visto afectada de manera directa e indirecta por suspensiones laborales, cierres temporales de oficinas estatales responsables de la protección de los derechos laborales, el debilitamiento institucional ante el empresariado y pérdida de autonomía gubernamental en las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (conocidas como ZEDES).



Con el apoyo de



La presente publicación ha contado con el apoyo financiero de Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF), Iniciativa Cristiana Romero de Alemania (ICR), Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo (AVCD), Asamblea de Cooperación por la Paz (ACCP) y Fundación para una Sociedad Justa (FJS). Los contenidos son de exclusiva responsabilidad de ORMUSA y en ningún momento expresan la opinión de las agencias y organizaciones donantes.

Estudios reiteran crisis económica en Honduras

Organizaciones como ICEFI (Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales), analizan que las expectativas económicas para 2020, fueron opacadas con la pandemia mundial del Covid-19 que impactó el país, a partir de marzo de 2020, profundizando la crisis económica con efectos adversos en los planos económico y social¹.

Agrega ICEFI que algunos de esos problemas derivados de la crisis sanitaria, son impactos sobre la seguridad alimentaria causada por la disminución de la producción y disponibilidad de los bienes, como del acceso a los mismos; agravamiento de las desigualdades de género; serios efectos sobre el desempleo; cierre de empresas tanto de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) como grandes, dado que no podrían soportar el funcionamiento sin retornos de efectivo; mayores riesgos para los grupos de población que se encuentra en situación de pobreza y extrema pobreza derivado de la caída de sus ingresos, e incremento de la violencia intrafamiliar por las cuarentenas, entre otros.

A la pandemia del Covid-19, se sumó el impacto de los huracanes en el territorio nacional, que produjeron una contracción de la actividad económica en 8.5% del PIB, que se manifestó en la reducción de la producción en las actividades industriales, comerciales, la hotelería y restaurantes, la construcción, el transporte y la agricultura. El único sector económico que reportó un crecimiento en 2020 fue correos y telecomunicaciones, asociado con la necesidad

creciente de realizar trabajos en casa. La industria manufacturera reportó una disminución del 15.2%, especialmente en las actividades relacionadas con la fabricación de prendas de vestir y maquinaria y equipo².

La maquila textil es una de las industrias donde la mayoría del personal empleado son mujeres. La OIT advierte que la crisis del empleo a causa de la pandemia podría afectar a determinados grupos de manera desproporcionada, y por consiguiente agravar la desigualdad. Entre ellos se encuentran las personas con trabajos menos protegidos y mal pagados, en particular jóvenes y las trabajadoras de edad. Las mujeres y personas migrantes también. Estas últimas son vulnerables debido a la falta de protección y derechos sociales, y las mujeres tienden a predominar en los empleos de baja remuneración y en los sectores afectados³.

De acuerdo con Evangelina Argueta⁴, coordinadora de la Central General de Trabajadoras y Trabajadores, CGT sector maquila, Honduras, al igual que otros países de Centroamérica, se vio en la necesidad de cerrar operaciones en todas las empresas, incluyendo las maquilas, debido al coronavirus y la cuarentena obligatoria emitida por el gobierno de la República. Durante 4 meses, aproximadamente, que las fábricas estuvieron cerradas, las personas trabajadoras no recibieron salario pero si un bono por 6 mil lempiras, como resultado de acuerdo entre el gobierno y empresario. El gobierno aportó 3,500 lempiras y las empresas 2,500.

1. https://icefi.org/sites/default/files/perfiles_macrofiscales_centroamericanos_no.14_-_honduras.pdf

2. *Idem*

3. https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_738766/lang-es/index.htm

4. Entrevista realizada por el Observatorio Centroamericano de Violencia Laboral, en abril de 2021.

En un comunicado emitido el 16 de julio de 2020 por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, se informó que: “Luego de varias reuniones sostenidas entre empresarios, trabajadores y el Gobierno en el marco del Consejo Económico y Social (CES), determinaron aplicar la figura del caso fortuito, como mecanismo para extender las suspensiones laborales derivadas de la emergencia sanitaria que vive el país”.⁵

En ese momento, afirmó que no se necesita que haya una reforma al Código del Trabajo, en el seno del Congreso Nacional y que la ampliación del plazo de la suspensión será por la **FIGURA DEL CASO FORTUITO** la cual establece que, si las motivaciones para la suspensión persisten, en este caso la pandemia, se puede prorrogar legalmente el periodo de suspensión laboral. Esta figura permite que el periodo de suspensión legal se prorrogue indefinidamente, si la necesidad se mantiene, para entrar en este mecanismo las empresas deben hacer la solicitud a la Secretaría de Trabajo, para adherirse al mismo.

De acuerdo con Rhina Juárez⁶, abogada del Centro de Atención Legal de ORMUSA, la suspensión de labores por la “**Figura del Caso Fortuito**” es un mecanismo legal jurídicamente, “pero no justo, porque permite que las empresas suspendan labores, pero sin obligación de pago de salario para su personal. El Caso Fortuito se utiliza en situaciones de fuerza mayor, como el caso de la pandemia generada por el Coronavirus”.



Imagen tomada de: Asociación Hondureña de Maquiladores.

Según la abogada, esta figura jurídica también tiene sus requerimientos y puede durar como máximo nueve meses. Por tanto, cumplido ese tiempo o antes, las empresas deben buscar la forma de abrir de nuevo las fábricas o centros de trabajo.

“En el caso de la maquila, siendo una de las fuentes principales de trabajo en todos los países de Centroamérica, éstas deben buscar la forma de iniciar labores, facilitando el uso de mascarilla, el distanciamiento, uso de alcohol gel y lavado frecuente de manos y trabajo por turnos, buscando la forma de evitar los contagios, pero también de generar trabajo para todas las personas que están suspendidas y sin salario” señala.

Concluye que la pandemia evidencia la necesidad de lograr acuerdos tripartitos entre gobiernos, empresariado y personas trabajadoras, con el fin de lograr salvaguardas para la población empleada, que con frecuencia es la más perjudicada.

5. <http://www.trabajo.gob.hn/listo-mecanismo-legal-para-prorroga-de-suspension-laboral/>

6. Entrevista realizada por el Observatorio Centroamericano de Violencia Laboral, en abril de 2021.

Es indispensable analizar vulnerabilidad de personal empleado en sector textil y otras poblaciones

La población empleada en el sector de la confección en todo el mundo, se encuentran entre las más vulnerables económicamente en la crisis de COVID-19, debido a las desigualdades estructurales en las cadenas globales de suministro de indumentaria, por lo cual las organizaciones que conforman la Campaña Ropa Limpia, instó a las marcas globales de ropa y calzado garantizar que las personas trabajadoras en sus cadenas de suministro reciban su salario completo durante la crisis de COVID. Para ello, llamó a las marcas, tiendas, gobiernos y otros interesados, para que trabajen en conjunto para mitigar los impactos de la pandemia de COVID-19 y, en adelante, aseguren que su personal reciba un salario digno y acceso a la seguridad social.⁷

De igual forma, a la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), mediante un informe de monitoreo correspondiente a enero a diciembre de 2020, expresó su preocupación porque la mayoría de las medidas adoptadas por el Gobierno de Honduras, para controlar la propagación del COVID-19 hayan afectado desproporcionalmente a las personas que trabajan en la economía informal y a otras personas en situación de vulnerabilidad, incluidos pueblos indígenas y afro hondureños, las personas en situación de movilidad, con discapacidad y LGBTI. Afirmó que la inseguridad alimentaria aumentó en las zonas rurales y urbanas, ya que una parte considerable de la población perdió todos los ingresos y quedó en situación de indigencia.⁸

También expresó que las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDEs), entidades administrativas que tienen la posibilidad de implementar de manera autónoma sus propios sistemas administrativos, judiciales, de seguridad y tributarios, puedan resultar en una privatización excesiva de los servicios públicos y la delegación de competencias administrativas a empresas privadas, lo que podría facilitar las expropiaciones y reducir la protección de los derechos de las comunidades afectadas.

Además expresó que “el cierre de la Inspectoría General del Trabajo de marzo a agosto de 2020, afectara gravemente el cumplimiento de los derechos laborales. ACNUDH monitoreó múltiples casos de suspensión masiva de contratos laborales y despidos sin pago de beneficios a personas trabajadoras en los sectores de la maquila e industrias de comida rápida. Tras el trabajo de incidencia de ACNUDH, se estableció una red inter sindical de derechos humanos para monitorear, informar y dar seguimiento a las violaciones de los derechos laborales durante la crisis del COVID-19”.

En el contexto hondureño con limitada participación laboral de las mujeres, también es propicia la recomendación del PNUD, para reconocer que “las mujeres enfrentan desafíos estructurales persistentes para lograr trabajos decentes e independencia económica. Sus medios de vida son aún más vulnerables debido a los impactos económicos de la pandemia de COVID-19. Esta vulnerabilidad se debe en parte a un sistema de desigualdad de género que impone a las mujeres el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado a través de normas de género construidas socialmente, y que las priva de sistemas de protección universal efectivos. Recomienda implementar un ingreso básico temporal (TBI) para la seguridad económica de las mujeres en todo el mundo en desarrollo”.⁹

7. <https://www.maquilasolidarity.org/es/red-global-hacen-un-llamado-las-marcas-garantizar-que-trabajadoras-reciban-su-pago-completo>

8. http://oacnudh.hn/wp-content/uploads/2021/03/TRADUCCION-NO-OFICIAL_-INFORME-DEL-ALTO-COMISIONADO-DE-LAS-NACIONES-UNIDAS-PARA-LOS-DERECHOS-HUMANOS-SOBRE-LA-SITUACION-DE-LOS-DERECHOS-HUMANOS-EN-HONDURAS.pdf

9. <https://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/transitions-series/UNDP-Protecting-Womens-Livelihoods-in-Times-of-Pandemic-Temporary-Basic-Income.html>